

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- 13341** *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de mayo de 1992 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 27 de mayo de 1992, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18095, base quinta, punto 1.4, donde dice: «expresamente incluidos en la convocatoria en el anexo I», debe decir: «expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente en el anexo I».

En la misma página, base duodécima, punto 1, donde dice: «el puesto adjudicado y el cese», debe decir: «el puesto adjudicado y el de cese».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 13342** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de opositores excluidos, se anuncian las fechas, horas y lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado y se dictan instrucciones complementarias para la realización de los ejercicios de las citadas pruebas.*

Por Resoluciones de 20 de diciembre de 1991 y de 27 de enero de 1992 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 10 y 29) fueron convocadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, ha podido confirmarse un elevado nivel de participación, del que dan prueba las más de 50.000 instancias recibidas. Esta circunstancia hace aconsejable adoptar determinadas provisiones para el desarrollo de los ejercicios, complementarias de las incluidas en las bases de convocatoria, que tengan efectos favorables sobre los opositores participantes en las pruebas y faciliten a la Administración la organización de éstas, aunque ello suponga sobrepasar el plazo concedido para la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 3.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 19, 2, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en la base cuarta de la Resolución de 20 de diciembre de 1991 de esta Secretaría de Estado por la que se convocan pruebas selectivas para

ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.—Los ejercicios podrán llevarse a cabo en las ciudades a que se hace referencia en el anexo II, determinadas de acuerdo con la procedencia de los aspirantes y la capacidad de los locales disponibles.

Segundo.—Para la realización de los ejercicios de manera descentralizada el Tribunal podrá contar con el apoyo de las unidades de colaboración locales de la Comisión Permanente de Selección de Personal para ingreso en los Cuerpos Auxiliar, Administrativo y de Gestión de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

Tercero.—Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista provisional de opositores admitidos se encontrará expuesta en los Gobiernos Civiles en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marqués de Monasterio, 3, Madrid) y en el Centro Regional para la Enseñanza de la Informática (Marqués de Monasterio, 3, primera planta, Madrid).

Cuarto.—Publicar la lista provisional de excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Quinto.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas provisionales de admitidos y de excluidos. Concluido ese plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Del mismo modo, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales que detecte en las citadas listas.

Aquellos aspirantes que solicitaron puntuación en la fase de concurso y no presentaron certificación según el modelo contenido en el anexo III de la convocatoria de pruebas selectivas de 20 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1992) o presentaron certificación parcial o defectuosa dispondrán también del mismo plazo de diez días naturales para completar la documentación.

Sexto.—Se convoca a todos los opositores admitidos por el sistema general de acceso libre para la celebración del primer ejercicio los días que figuran en el anexo II a esta Resolución en las ciudades, locales y horas indicados en el mismo anexo, asignados a los opositores en función de la localidad de residencia indicada en el impreso de solicitud y de la inicial de su primer apellido.

Aquellos aspirantes que deseen ser examinados en alguna de las ciudades en que se celebrará el primer ejercicio, distinta de la que les corresponde en función de su localidad de residencia, dispondrán también del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para comunicar la sede por la que optan.

Séptimo.—Los opositores deberán concurrir al primer ejercicio portando el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 3, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Para la realización del primer ejercicio los opositores deberán ir provistos de lápiz número 2 ó 3, goma de borrar y sacapuntas, no estando permitido el uso de calculadora.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmo. Sr. Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública, Departamento. Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de las Pruebas Selectivas para Ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.